

SALTA, 17 OCT 2022

N° 00351

Expediente N° 14.356/2012

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.356/2012 en el que recayera la Resolución FI N° 300-HCD-2013, por cuyo Artículo 2° se designa a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Cinética Química" de la carrera de Ingeniería Química, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 1937/22, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 22 de agosto de 2022, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 413-D-2022, recaída en Expte. N° 14.323/2022, se designa –*ad referendum* del Consejo Directivo- a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO como Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Cinética Química" de la carrera de Ingeniería Química, en el marco de la Resolución FI N° 74/-CD-2022, a partir del 23 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta la cobertura del cargo mediante Llamado a Inscripción de Interesados, si esto último ocurriera antes.

Que de la solicitud de licencia ha tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. ROMERO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

**Nº 00351**

Expediente Nº 14.356/2012

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad [...] y en virtud del nombramiento, quedar incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, [...]"*, agregando posteriormente que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación [...]"*.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 80/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada 28 de septiembre de 2022)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 23 de agosto de 2022, a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Cinética Química" de la carrera de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino

Expediente Nº 14.356/2012

(financiamiento temporario), con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, identificado como Q.16.2.1.1.016.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO; a la Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **Nº 00351** -CD- **2022**



Ing. JORGE ROMUALDO BERCHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa